

Gobierno del Estado de Nayarit

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-18000-19-0949-2020

949-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,471,142.5
Muestra Auditada	4,543,995.2
Representatividad de la Muestra	70.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 6,471,142.5 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 4,543,995.2 miles de pesos, que representó el 70.2 %.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit (SAF), ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit

Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de Control	
La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Disposiciones en Materia de Control Interno para Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Estado. La institución contó con un Código de Ética y un Código de Conducta con fecha de emisión 15 julio de 2017 y vigentes a la fecha.	La institución no contó con un Catálogo de Puestos.
• Administración de Riesgos	
La institución contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual. La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Riesgos. La entidad implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación Matriz de Riesgos.	La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico. La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
• Actividades de Control	
La institución contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Programa de Trabajo de Control Interno. La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interno.	La institución no contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
• Información y comunicación	
Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Programa Operativo Anual. La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
• Supervisión	
Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.	La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-18000-19-0949-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la SAF, recibió de la Federación 8,766,329.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales, de los cuales 2,295,187.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y, al estado, un monto de 6,471,142.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 1,356.6 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 6,472,499.1 miles de pesos de Participaciones Federales, como se detalla a continuación:

Recursos recibidos de Participaciones Federales a Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Nayarit
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de SAF a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	6,053,488.9	1,362,035.0	4,691,453.9
Fondo de Fomento Municipal	498,097.3	498,097.3	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	300,422.3	67,595.0	232,827.3
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	180,662.8	40,649.1	140,013.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	226,193.8	50,893.6	175,300.2
Fondo del ISR	1,202,482.4	266,384.4	936,098.0
Tenencia o uso de vehículos	1.0	0.2	0.8
Fondo de Compensación del ISAN	10,253.1	2,307.0	7,946.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	32,112.8	7,225.4	24,887.4
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	14,802.2	0.0	14,802.2
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	247,812.9	0.0	247,812.9
Totales	8,766,329.5	2,295,187.0	6,471,142.5

Fuente: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SAF, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 por 6,471,142.5 miles de pesos, así como los rendimientos generados por un total de 1,356.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SAF, no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 6,472,499.1 miles de pesos, debido a que se reportó el gasto por 7,089,411.2 miles de pesos, que incluyen 616,912.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2019-B-18000-19-0949-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los registros contables y presupuestales específicos del gasto de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió de la Federación 8,766,329.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2019, de los cuales 2,295,187.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 6,471,142.5 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 1,356.6 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible por 6,472,499.1 miles de pesos de las Participaciones Federales 2019.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2019, 6,472,499.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible más 616,912.1 miles de pesos pagados con otros recursos que se administraron en la cuenta bancaria de las participaciones federales 2019.

Asimismo, se observó que, del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 3,788,744.1 miles de pesos, la SAF otorgó subsidios y subvenciones por 225,989.9 miles de pesos y el saldo por 3,562,754.2 miles de pesos, los transfirió a 49 ejecutores del gasto, de los cuales, 48 reportaron el ejercicio del gasto por un total de 3,166,111.5 miles de pesos (que incluye un importe de 22,952.7 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento) y un saldo sin ejercer de 141,657.5 miles de pesos y, de la Universidad Autónoma de Nayarit, se desconoce el destino del gasto por 277,937.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 párrafos primero, segundo y sexto y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/19	%	
			Pagado	Disponible
1000	Servicios Personales	2,761,606.1	39.0	42.7
2000	Materiales y Suministros	55.8	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	132,821.1	1.9	2.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,788,744.1	53.4	58.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,375.9	0.2	0.2
6000	Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000.0	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	391,808.2	5.5	6.1
Subtotal		7,089,411.2	100.0	109.5
Menos: Erogaciones realizadas con otras fuentes de financiamiento		616,912.1		9.5
Total Disponible		6,472,499.1		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

2019-A-18000-19-0949-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 277,937,856.96 pesos (doscientos setenta y siete millones novecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias de las Participaciones Federales, debido a que el ejecutor denominado Universidad Autónoma de Nayarit, no reportó el destino del gasto con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 párrafos primero, segundo y sexto y 47.

Registro e Información Financiera de Servicios Personales

6. El ejecutor del gasto Congreso del Estado de Nayarit, no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 específicamente para el capítulo 1000, debidamente actualizados, identificados y controlados por 207,637.1 miles de pesos.

2019-G-18000-19-0949-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 207,637,103.35 pesos (doscientos siete millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres pesos 35/100 M.N.), por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del capítulo 1000 servicios personales.

7. El ejecutor del gasto Auditoría Superior del Estado de Nayarit, no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 específicamente para el capítulo 1000, debidamente actualizados, identificados y controlados por 44,718.7 miles de pesos.

2019-C-18000-19-0949-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 44,718,726.45 pesos (cuarenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos veintiséis pesos 45/100 M.N.), por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del capítulo 1000 servicios personales.

Servicios Personales

8. De la revisión de la nómina correspondiente a las quincenas 1 a la 24 de la nómina ordinaria de Burocracia y de las quincenas 1 a la 12, 14 y de la 16 a la 24 de la nóminas de magisterio y normal urbana proporcionadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit por 2,151,301.3 miles de pesos y con los conceptos de sueldo, aguinaldo, prima vacacional, despensa, bono despensa, previsión social múltiple,

compensación fija, nivelación aumento, productividad, ayuda escolar, bono doméstico, ayuda para renta, ajuste calendario, ayuda para transporte, compensación provisional compactada, asignación docente, material didáctico, asignación apoyo docente, eficiencia trabajo, compensación por actuación, se constató que realizó pagos en exceso por un importe de 4,381.1 miles de pesos a 7,158 trabajadores.

2019-A-18000-19-0949-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,381,052.01 pesos (cuatro millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.), por concepto de haber pagado en exceso en los conceptos de sueldo, aguinaldo, prima vacacional, despensa, bono despensa, previsión social múltiple, compensación fija, nivelación aumento, productividad, ayuda escolar, bono doméstico, ayuda para renta, ajuste calendario, ayuda para transporte, compensación provisional compactada, asignación docente, material didáctico, asignación apoyo docente, eficiencia trabajo, compensación por actuación de acuerdo al tabulador y catálogo de percepciones y deducciones proporcionados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019.

9. De la revisión de la nómina correspondiente a las quincenas 1 a la 24 de la nómina ordinaria proporcionadas por los Servicios de Salud de Nayarit por 634,509.5 miles de pesos y con los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, prima vacacional, se constató que realizó pagos en exceso por un importe de 48,305.4 miles de pesos a 1121 trabajadores.

2019-A-18000-19-0949-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 48,305,351.79 pesos (cuarenta y ocho millones trescientos cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N.), por concepto de haber pagado en exceso en los conceptos de "sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, prima vacacional" de acuerdo al tabulador y catálogo de percepciones y deducciones proporcionados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019.

10. De la revisión de la nómina correspondiente a las quincenas 1 a la 24 de la nómina ordinaria proporcionadas por los Fiscalía General del Estado de Nayarit por 340,091.6 miles de pesos y con los conceptos de sueldo, aguinaldo, ajuste calendario, se constató que realizó pagos en exceso por un importe de 1,715.6 miles de pesos a 1121 trabajadores.

Los Fiscalía General del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que ampara los pagos y registros incurridos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,715,565.61 pesos, con lo que se comprobó que se ajustaron al tabulador y plantilla autorizados, por lo que solventa lo observado.

11. El Congreso del Estado de Nayarit, no dispuso de la documentación que acreditara las erogaciones del gasto incurrido en el rubro de Servicios Personales pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos, tabulador de sueldos, relación de trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o que causaron baja definitiva, contratos de honorarios, pagos y registros de las nóminas correspondientes, monto que está observado en el resultado 6 de Registro e Información Financiera de Servicios Personales para no duplicar montos.

12. La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, no dispuso de la documentación que acreditara las erogaciones del gasto incurrido en el rubro de Servicios Personales pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos, tabulador de sueldos, relación de trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o que causaron baja definitiva, contratos de honorarios, pagos y registros de las nóminas correspondientes, monto que está observado en el resultado 7 de Registro e Información Financiera de Servicios Personales para no duplicar montos.

13. La Universidad Autónoma de Nayarit, no proporcionó ningún tipo de evidencia, documentación y anexos de auditoría que acrediten, comprueben y complementen el gasto en el rubro de Servicios Personales pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos, tabulador de sueldos, relación de trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o que causaron baja definitiva, así como lo contratos de honorarios y los pagos derivados de las obligaciones contractuales celebradas en los mismos, monto que está observado en el resultado 5 del Ejercicio y Destino de los Recursos para no duplicar montos.

14. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, no proporciono evidencia alguna del personal dado de baja de las nóminas financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, ni de aquel que contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del artículo 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2019-B-18000-19-0949-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información y documentación correspondiente al personal que causo baja definitiva o conto con licencia sin goce de sueldo; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 85 fracción V.

15. Los Servicios de Salud de Nayarit, proporcionaron información y documentación del personal que contó con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se realizaron pagos a 600 trabajadores posteriores a la baja definitiva o durante la licencia sin goce de sueldo por 2,212.4 miles de pesos.

2019-A-18000-19-0949-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,212,388.52 pesos (dos millones doscientos doce mil trescientos ochenta y ocho pesos 52/100 M.N.), por concepto de haber realizados pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva.

16. La Fiscalía General del Estado de Nayarit, proporcionó información y documentación del personal que contó con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se realizaron pagos a 600 trabajadores posteriores a la baja definitiva o durante la licencia sin goce de sueldo por 1,046.7 miles de pesos.

La Fiscalía General del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que ampara los pagos realizados a personal después de la baja y aquel que contó con licencia sin goce de sueldo por 1,046,743.24 pesos, por lo que solventa lo observado.

17. La Fiscalía General del Estado de Nayarit, realizó 5,489 pagos a 303 trabajadores por un monto de 23,873.4 miles de pesos; sin embargo, no fue presentada la totalidad de la documentación que ampare el gasto incurrido en el concepto “compensación discrecional”.

La Fiscalía General del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que ampara los pagos realizados bajo el rubro de “compensación discrecional” por 23,873,358.29 pesos, con lo que solventa lo observado.

18. La Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit, no destinaron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 al pago de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. De los ejecutores que ejercieron recursos de Participaciones Federales se detectó que la Universidad Autónoma de Nayarit, no remitió la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, o en su caso documentación que acredite que no ejerció los recursos en los rubros citados, cabe indicar que el importe ejercido por dicho ejecutor se encuentra observado en el resultado 5 del presente informe.

20. Se detectó que el 100.0 % del total de procedimientos de adquisición y/o arrendamiento de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, reportados por el

Congreso del Estado de Nayarit, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, se llevaron a cabo bajo la modalidad de adjudicación directa.

2019-A-18000-19-0949-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit gestione ante el Congreso del Estado de Nayarit, implemente los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

21. De la revisión a una muestra de seis expedientes de adquisiciones y servicios por un importe contratado de 29,799.5 miles de pesos y un importe pagado con Participaciones de 26,878.7 miles de pesos, relacionados con los servicios de geolocalización, manejo de redes sociales, recuperación del I.S.R. participable, consultoría, así como con la adquisición de un vehículo, los cuales fueron ejecutados por el Congreso del Estado, el Consejo Estatal de Seguridad y la Fiscalía General del Estado de Nayarit, se verificó que un contrato fue adjudicado mediante invitación a cuando menos tres ofertantes y cinco fueron celebrados mediante adjudicación directa, todos ellos autorizados por el Comité de Adquisiciones a través de acuerdos; además, los contratos de adquisiciones y servicios se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos.

22. Se detectó que el contrato número CA/OM/DASG/DA/028/2019 celebrado por el Congreso del Estado de Nayarit, es derivado de un procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, del análisis a la documentación aportada no se advierte que se justifique la causal de excepción a la licitación pública; en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 28, 48, 49, 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

2019-B-18000-19-0949-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron el procedimiento de adjudicación directa del contrato número CA/OM/DASG/DA/028/2019 celebrado por el Congreso del Estado de Nayarit, sin que se justifique la causal de excepción a la licitación pública; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 1, 28, 48, 49, 51 y 53.

23. Se verificó que en cinco contratos de adquisiciones y servicios los pagos realizados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, contrato restante se encuentra observado en el resultado 24 del presente informe; asimismo, los proveedores entregaron los bienes y servicios adquiridos de acuerdo con los plazos, precios y características acordadas en las condiciones contractuales, motivo por el cual no se aplicaron penas convencionales.

24. De la revisión realizada al contrato número AD-DGA-39-2019 correspondiente al Suministro de vehículo y servicio de blindaje del mismo, se constató que el monto del contrato es por 2,805.6 miles de pesos y los pagos realizados ascienden a 2,886.5 miles de pesos, habiendo una diferencia de más por 80.9 miles de pesos de más.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la cual acreditó que los recursos pagados por 80,879.96 pesos, fueron debidamente formalizados, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 585,192,479.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 4,543,995.2 miles de pesos, que representó el 70.2 % de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante Participaciones Federales 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019 se pagaron 6,472,499.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Nayarit registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 585,192.5

miles de pesos, el cual representó el 12.9 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/180/2021, de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 20 y 22 se consideran como no atendidos.



NAYARIT
enamora



Oficio número: SAF/180/2021

Asunto: El que se indica
Tepic, Nayarit; enero 19 de 2021

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 5, fracción LXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 949-DE-GF, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" de la revisión a la Cuenta Pública 2019; al respecto, se remiten copias simples de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número CE/OM/0759/2020, firmado por el Oficial Mayor de la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit; en el que se adjuntan copias simples con la finalidad de dar respuesta a los resultados y rubros siguientes:
 - Al rubro Ejercicio y Destino de los Recursos le corresponde el resultado número 4, procedimiento número 3.1 de la auditoría antes mencionada.
 - Al rubro, Registro e Información Financiera de los Servicios Personales le corresponde el resultado 1, procedimiento 1.1.de la auditoría antes mencionada.
 - Al rubro Servicios Personales le corresponden al resultado número 4, los procedimientos números 2.1, 2.2 y 2.3 de la auditoría antes mencionada.
 - Al rubro Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios le corresponden el resultado 3, procedimiento 1.1 y el resultado 4, procedimiento 1.2 respectivamente de la auditoría antes mencionada.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
6450
2021 ENE 25 AM 10:49

Palacio de Gobierno
Av. México S/N Colonia Centro
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
Tel. (311) 215 22 12





SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

NAYARIT
enamora.



2. Oficio número FGE/DCP/012/2021, firmado por la Directora de Contabilidad y Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; en el que se adjuntan un (1) CD (Disco Compacto) debidamente certificado, con la finalidad de dar atención a la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número CECAMED SJ-UA-009-01-21, firmado por el Comisionado Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Nayarit; en el que se adjunta un (1) CD (Disco Compacto) debidamente certificado, con la finalidad de dar respuesta al resultado número 4, procedimiento número 3.1, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por la entidad ejecutora; el cual queda en espera de su revisión, valoración y comentarios para la solventación correspondiente, y en su caso complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



[Handwritten Signature]
L.C. Juan Luis Chumacego Díaz
Secretario de Administración y Finanzas
Representante y Enlace ante la ASF

Copias: L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano, Secretario de la Contraloría General del Estado - Para su conocimiento y actuación en lo conducente
C.P. Arturo Manuel Quintero Padilla, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas -Mismo fin
Lic. Guillermo Álvarez Hernández, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas -Mismo fin

Archivo
Minutari

Palacio de Gobierno
Av. México S/N Colonia Centro
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
Tel. (311) 215 22 12

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Congreso del Estado (CE), la Fiscalía General del Estado (FGE), la Universidad Autónoma (UAN), los Servicios de Salud (SS) y la Auditoría Superior (ASE), todos del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 67 y 70, fracciones I, II, III y V, y 85 fracción V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 párrafos primero, segundo y sexto y 47

Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, artículos 21.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 1º, párrafo primero, 28, 48, 49, 51 y 53.

Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, artículos 52, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019, 47, 53 y 54.

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Nayarit, artículos 12 fracciones II, XII y XIII, 25 fracción XI, 26 fracción XVI, 30 fracciones IV, V, VI, VIII, IX y XI, 31 fracciones II, III y IV, 35 fracciones I, III y IV y 36 Ter fracciones II y V.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 14 de septiembre de 2011, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 15.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.